



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 457/01

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. s/modificaciones introducidas por Ordenanza 280) y el Expediente N°225/01ME que se relaciona con tierras fiscales ocupadas en forma pacífica por la Sra. Amancay Amend; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Amancay Amend presenta a fs. 2, plano de mensura de la superficie fiscal que realmente ocupa en parte del Lote 11, Fracción B-11 del ejido de Epuyén y parte de la Ex Ruta Nacional 258, todas linderas al Lote 44b de su propiedad, solicitando la regularización de su tenencia;

Que, surge del acta de inspección de fs. 3 del expediente de referencia que la ocupación es real, encontrándose totalmente alambrada, existiendo mejoras en la misma y no afectando derechos de terceros;

Que, en la nueva mensura se deslinda camino público que es utilizado por varios pobladores del lugar y cuya superficie es necesario afectar al dominio público municipal;

Que, corresponde entonces: 1º)Desafectar del dominio público la superficie de 1ha 63 a 30ca que había sido destinada a Ex.ruta Nacional 258 y adjudicarla en venta a la ocupante, 2º) Adjudicar en venta la superficie de 2ha 50a 77ca correspondiente a tierras fiscales ubicadas al este del Lote 44b en parte del lote 11, Fracción B-11 y 3º) Afectar al dominio público municipal la superficie de 21a 16ca, ubicada en parte centro sur del lote 44b;

Que, surge del dictamen de Asesoría Legal que lo solicitado no vulnera las prescripciones de la normativa de tierras fiscales, no existiendo impedimento legal para su adjudicación, siempre que se cumplan los requisitos de desafectación y afectación del dominio público, según corresponda;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Desafectar del Dominio Público, la superficie de 1ha 63^a 30ca, lindera al oeste del Lote 44b, Fracción B-11, que había sido destinada a la actual Ex.ruta Nacional 258 y afectarla al Dominio Público Municipal.

YANIRA ZÚÑIGA
Secretaria Técnica
Municipalidad de Epuyén



GUILLERMO MELIPE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén





REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

Art. 2º.- Afectar al Dominio Público Municipal, con destino a camino público, la superficie de 21 a 16ca, conformada por 19^a 01ca ubicada en parte del Lote 44b y 2^a 15ca ubicada en parte de superficie desafectada en el artículo 1º.

Art. 3º.- Adjudicar en Venta a favor de Amancay Amend de Walde, la superficie de 1ha 61^a 15ca, determinada por parte de la superficie desafectada del Dominio Público indicada en el artículo 1º de esta Ordenanza.,

Art. 4º.- Adjudicar en Venta a favor de Amancay Amend de Walde, la superficie de 2ha 50^a 77ca, determinada por tierras fiscales de parte del Lote 11, Fracción B-11, ubicadas al este del Lote 44b y linderas al Río Minas.

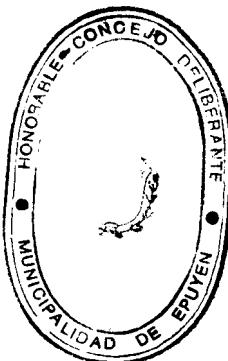
Art. 5º.- Fijar el valor por hectárea en Pesos Seiscientos para las tierras ubicadas sobre Ex Ruta 258, hoy Avda. Los Cóndores y en Pesos Quinientos para las tierras que se localizan sobre la margen del Río Minas.

Art. 6º.- Las superficies indicadas en los artículos precedentes y su respectivas nomenclaturas son provisorias hasta el registro de la correspondiente mensura donde tomarán el carácter de definitivo, aceptándose una tolerancia del 10% en el valor resultante.

Art. 7º.- Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.

YANINA ZUNIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyen



GUILLERMO MELIPIL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen